

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSCRIPCIÓN EN EL EVENTO “VIRTUOSO ON TOUR CANADA” EN LAS CIUDADES DE CALGARY, VANCOUVER, TORONTO Y MONTREAL EN CANADÁ

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio es requerido por el Departamento del Mercado de anglosajón perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el servicio de inscripción de PROMPERÚ en el evento “VIRTUOSO ON TOUR CANADA” en las ciudades de Calgary, Vancouver, Toronto y Montreal en Canadá, con el fin de reforzar el posicionamiento del destino en el segmento de lujo a fin de incentivar el flujo y el alto gasto.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, fortalecer el conocimiento del Perú e impulsar la comercialización dentro de la cadena comercial especializada en el segmento de lujo de manera que esto impacte positivamente en incremento del flujo de viajes y gastos del turista extranjero en el Perú.

IV. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO

Centro de costo: Departamento del Mercado Anglosajón

Apex: 0238.2025 Virtuoso On Tour - Canadá

V. ANTECEDENTES

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2024-PROMPERÚ/PE a través de la cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de PROMPERÚ correspondiente al año fiscal 2025, y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2024-PROMPERU/PE, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por su Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2024.

El segmento de turismo de lujo a nivel mundial viene creciendo en un mayor porcentaje que el turismo convencional. Según el estudio de ITB Berlín e IPK Internacional del 2017, el gasto del turismo de lujo ha venido creciendo en 18% anual desde el 2014, el doble del gasto promedio de los viajes convencionales (9% anual). Se estima que el gasto del turista de lujo en Canadá está alrededor de los US \$4,000.

Gran parte de los viajeros de lujo en el mundo, provienen de Estados Unidos, con 13.7 millones de viajes de lujo al extranjero y China, con 10 millones. Otros destinos de gran importancia son Japón y Taiwán en Asia y Reino Unido, Canadá, Francia y Alemania en Europa. Para este tipo de viajero, la cadena comercial toma real importancia, ya que el 40% de los viajes internacionales de lujo se reservan a través de una agencia de viajes, a diferencia de los viajes internacionales convencionales, pues solo el 27% las utiliza para este propósito.

Virtuoso es una red de agencias de viaje que sirve a los pasajeros individuales de mayor poder adquisitivo a nivel mundial. Cuenta con 20 000 consultores de viajes miembros y con más de 1000 agencias en 50 países incluyendo Norte y Sudamérica, el Caribe, Australia y Nueva Zelanda. Entre sus proveedores se encuentran: hoteles, resorts, spas, aerolíneas, albergues, cruceros, tour operadores, entre otros, que proveen un valor agregado y una experiencia única. En el Perú existen proveedores Virtuoso, tales como la cadena de hoteles Belmond, Inkaterra, cruceros como Aqua Expeditions y aerolíneas como LATAM, Avianca y American Airlines. Entre los tours operadores norteamericanos que venden Perú figuran Globus, Latdaco, Trafalgar, entre otros.

En Canadá, la red Virtuoso cuenta con más de 3,000 asesores. En lo que a ventas anuales se refiere, Virtuoso Canadá ha generado más de US \$2.1 billones en viajes.

Nuestra presencia facilita una conexión entre la promoción de la oferta turística del sector privado con el mercado canadiense.

Es preciso resaltar que, durante el año 2024 el Perú recibió un total de 3 256 693 de llegadas de turistas internacionales, de los cuales 74 924 fueron provenientes de Canadá, viéndose un incremento de 60% en relación al mismo periodo de 2023 (46 733). Si bien hay un incremento, aun no se llega a los niveles pre-pandemia (94,475).

Por lo antes expuesto, El Departamento del Mercado Anglosajón alineado a la estrategia planteada por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo ha considerado prioritario la realización de actividades que implican el trabajo con segmentos sobre los cuales se contaba con una oferta potente y que atendieran las necesidades actuales,

Es así que, habiendo identificado una oportunidad de relacionamiento con la cadena comercial en Canadá dedicada a este segmento de lujo, el Departamento del Mercado Anglosajón ha considerado relevante la participación de PROMPERÚ en el evento Virtuoso on Tour Canadá 2025 a realizarse en las ciudades de Calgary, Vancouver, Montreal y Toronto en Canadá.

VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Fortalecer el posicionamiento de Perú como destino especializado en el segmento de lujo.
- Impulsar la comercialización de los destinos de lujo en cuanto a oferta, infraestructura, conectividad y nuevos productos turísticos.
- Recabar información importante de los profesionales de la industria sobre las nuevas tendencias del segmento de lujo a la industria de viajes.

VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

VII.1. ACTIVIDADES

- **Inscripción Virtuoso on tour Canadá**

Lugar y Fecha del evento:

- Calgary: 27 de marzo de 2025
- Vancouver: 01 y 02 de abril de 2025
- Montreal: 10 de abril de 2025
- Toronto: 16 y 17 de abril de 2025

La inscripción incluye:

- Registro de 01 persona en las ciudades de Vancouver, Montreal y Calgary.
- Registro de 02 personas en la ciudad de Toronto.
- Desayuno de trabajo para 160 personas en total, en las ciudades de Montreal, Calgary y Vancouver.

- Lista de citas uno a uno en cada una de las ciudades (Montreal, Vancouver, Toronto y Calgary).
- Presentación del destino durante los desayunos en las ciudades de Calgary y Montreal.
- Reunión 1 a 1 con agentes virtuosos, en las ciudades de Montreal, Vancouver, Toronto y Calgary).

VII.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El lugar y plazo de la prestación del servicio será de acuerdo al detalle en mención:

- 2025 Virtuoso On Tour Canada - Calgary: 27 de marzo de 2025
- 2025 Virtuoso On Tour Canada - Vancouver: 01 y 02 de abril de 2025
- 2025 Virtuoso On Tour Canada - Montreal: 10 de abril de 2025
- 2025 Virtuoso On Tour Canada - Toronto: 16 y 17 de abril de 2025

VII.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

VII.5. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse 100% por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos) a la cuenta del proveedor; en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, mediante anexo debidamente suscrito por el Departamento del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, debidamente suscrito por el Departamento del Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima.
- N° de orden de servicio

VII.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Emitirán conformidad del servicio las siguientes áreas:

- Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo
- Departamento del Mercado Anglosajón

VII.7. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso

como grabado en medios magnéticos u ópticos.

VIII. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

IX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

X. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Departamento de Mercado Anglosajón emitirá un informe técnico a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo informando acerca de la situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales y esta última podrá solicitar por escrito a la Oficina de Administración, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.